

1 **NÚMERO CIENTO CATORCE:** Ante mí, **LUIS DIEGO CASTRO CHAVARRÍA**, Notario
2 Público con oficina abierta en la ciudad de San José, Santa Ana, Pozos, Forum uno, edificio
3 G, piso cuatro, comparece **FRANKLIN CHANG DÍAZ**, mayor, casado en segundas nupcias,
4 doctor en física, vecino de Houston, Texas, portador de la cédula de identidad costarricense
5 número uno-cero trescientos ochenta y cuatro-cero trescientos doce, en su calidad de
6 representante legal con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma de la
7 compañía denominada **AD ASTRA ROCKET COMPANY**, que es una empresa debidamente
8 constituida y establecida conforme a las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de
9 América; con oficinas ubicadas en ciento cuarenta y uno W. Bay Area Blvd, Webster, Texas
10 setenta y siete mil quinientos noventa y ocho, y dice: Que en dicha calidad de Presidente y
11 que estando debidamente apercibido sobre las consecuencias legales con las que la ley
12 castiga el delito de perjurio y falsedad ideológica, declara bajo fe de juramento: Que la
13 información contenida en el prospecto de Ad Astra Rocket Company presentado a la
14 Superintendencia General de Valores mediante el número de documento veintitrés mil
15 ochocientos cincuenta y seis del trámite ocho mil trescientos ochenta y ocho de la Plataforma
16 de Servicios de Ventanilla Virtual, ha sido modificado únicamente en lo que se indica en los
17 Hechos Relevantes del tres y seis de junio del dos mil veinticinco. Que los anexos
18 denominados “2024AARCAuditReportFCDSigned“, “A03OpinionOfBaker&HostetlerLLP
19 RegardingCertainU.S.TaxMatters“, “A04OpinionOfAFC,S.A.RegardingCertainCostaRicanTax
20 Matters“, “A05OpinionOFJohnMowellRegardingAdAstraVASIMR®ExpertOpinion“, “A05
21 OpinionOFJohnMowellRegardingAdAstraVASIMIR®ExpertOpinionIIPart“, “A06 LetterFrom
22 HamLangstonAndBrezinaRegarding TheCapitalizationPolicy“, no han sido modificados en
23 este trámite y se encuentran vigentes. Que el prospecto y sus anexos han sido elaborados
24 con la debida diligencia a partir de la mejor información disponible por el emisor al momento
25 de rendir esta declaración y que la información contenida en dichos documentos es verdadera,
26 clara, precisa, suficiente y verificable, con la sana intención de que el lector pueda ejercer sus
27 juicios de valoración en forma razonable mediante información útil para la toma de decisiones
28 de inversión. Que no existe ninguna omisión de información relevante o adición de información
29 que haga engañoso su contenido para la valoración del inversionista. Que la información
30 prospectiva y las expectativas que se revelan fueron obtenidas a partir de una debida y

1 cuidadosa consideración de las circunstancias relevantes y con base en supuestos
2 razonables. Que reitero el compromiso de cumplir las leyes costarricenses, en especial
3 aquellas que regulan a las entidades emisoras, las emisiones y oferta pública de valores, así
4 como los reglamentos, circulares y otras disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de
5 Supervisión del Sistema Financiero y la Superintendencia General de Valores. Que asumo en
6 la calidad indicada toda responsabilidad y las respectivas consecuencias civiles y penales
7 sobre la veracidad de la información señalada. El suscrito Notario hace constar que advirtió al
8 compareciente del valor y trascendencia legal de sus manifestaciones, las cuales acepta. Se
9 expide un primer testimonio para efectos de trámites administrativos ante la Superintendencia
10 General de Valores. Es todo. Leído lo escrito al compareciente, lo encuentra conforme y
11 suscribe este documento en San José, a las diez horas y treinta minutos del seis de junio de
12 dos mil veinticinco. ---ILEGIBLE --- ILEGIBLE --- LO ANTERIOR ES COPIA FIEL Y EXACTA DE
13 LA ESCRITURA NÚMERO CIENTO CATORCE, VISIBLE AL FOLIO CIENTO VEINTINUEVE,
14 FRENTE, DEL TOMO ONCE DEL PROTOCOLO DEL SUSCRITO NOTARIO. CONFRONTADO
15 CON SU ORIGINAL RESULTÓ CONFORME Y LO EXPIDO COMO PRIMER TESTIMONIO EN
16 EL MISMO ACTO DE OTORGAMIENTO DE LA MATRIZ.